RAD. 11001310300420050017O FL.176

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

22 ABR. 2024

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Se REQUIERE a la parte demandada FLOTA LA MAGDALENA SA, para que acredite el cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 7 de marzo de 2023 y comunicado mediante oficio No. 230.

Se le indica que de no dar cumplimiento acarreara las sanciones pecuniarias del caso, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 44 del C.G.P. En el oficio transcríbasele la norma.

2.- El anterior oficio tramítese por secretaria, sin perjuicio de que la parte interesada lo pueda retirar y diligenciar arrimando las constancias del caso.

3.- A folio 48 del cuaderno 5 (ejecutivo por costas) desde el 1 de marzo de 2012 se ordenó seguir adelante con la ejecución, las liquidaciones se encuentran en firme, razón por la que este despacho perdió competencia para continuar con el trámite de la Ejecución.

Por lo anterior remítase a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo. **Ofíciese.**

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 35
Hoy 23 ABR. 2024
La Srta.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-